DICTAMEN (A.J.)-SUOC (S4) N° 16/2017

A: **BRENDA DELGADILLO VESTER,** Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

DE: **ABG. LIZ MARIELA RUIZ DIAZ,** Asesora Jurídica
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

REF.: **AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN (A.J.) – SUOC (S4) N° 16/2017 – LCO N° 11/2016 - ID N° 318.835.-**

FECHA: 04 de agosto de 2017.-

VISTO la Nota DNCP/DNC N° 16.898/2017, de fecha 13 de julio del año en curso, en el marco del llamado de la LCO N° 11/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA OTIS" – ID N° 318.835, cuya Adenda N° 01 del Contrato N° 03/2017, que cuenta con una Observación:

- ..."*Se verifica que se ha modificado el fundamento del proceso modificatorio, por lo que indicamos que el dictamen remitido debe contener los recaudos mínimos establecidos en la Res. DNCP N° 4139/15...*".

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría amplía su Dictamen, considerando los recaudos mínimos establecidos en la Resolución DNCP N° 4139/15:

Que por Resolución D.G.O.C. N° 254/2017 SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.", EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA OTIS" – ID N° 318.835.-

Que por Resolución D.G.O.C. N° 507/2017, POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DGOC N° 254/2017, "SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.", EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA OTIS", en cuanto al Artículo que configura la modificación.

Que el Hospital Nacional es considerado el nosocomio de más alta complejidad de todo el sistema de salud pública del Paraguay y cuyos niveles de complejidad están dados en consonancia con la cartera de servicios de atención de patologías complejas, líder en atención y formación especializada; su equipo humano y tecnológico se encuentra en condiciones de atender la demanda de servicios curativos y de rehabilitación de alta complejidad, brindar servicios promocionales y preventivos; sus talentos humanos son reconocidos por su compromiso con la institución, calificación técnica, científica, ética y humanizadora, con un promedio mensual de 29.536 pacientes, que incluye Internados, consultas en todas las Especialidades, Urgencias Adultos y Pediátrica, lo que sería con un promedio diario de 1.000 (mil) personas generalmente con acompañantes lo cual duplica mínimamente la cantidad de afluencia, que recibe el hospital en todas sus especialidades, esto sin considerar el plantel de profesiones del área blanco y el

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.

área administrativo, quienes también en forma diaria utiliza los ascensores. Para muchas de estas personas que recurren a este gran hospital, es fundamental el uso de los ascensores teniendo en cuenta que los pacientes de avanzada edad, con problemas cardíacos u otras afecciones se verían obligados a subir las escaleras de varios pisos de contar con los ascensores para poder consultar con los especialistas del nosocomio. Así también para los pacientes internados que deben ser trasladados a quirófano a través de los ascensores, para los internados que deben realizarse estudios y/o análisis, para las personas que ingresan de urgencias y deben ser intervenidas en forma inmediata, todos estos se realizan a través de los ascensores, por lo se considera sumamente importante el buen funcionamiento de los mismos, de contar con los ascensores en el hospital implicaría una dificultad para el traslado de los pacientes, por los fundamentos expuesto constituye en interés superior. Cabe mencionar que el Hospital Nacional cuenta con 14 Ascensores, según el siguiente detalle:

Orden	Ascensores
1	Ascensores Monta Enfermo Zona k No. 1
2	Ascensores Monta Enfermo Zona k No. 2
3	Ascensores Monta Carga limpio Zona k No. 1
4	Ascensores Monta Carga Sucio Zona k No. 2
5	Ascensor Social Zona K No.1
6	Ascensor Social Zona K No.2
7	Ascensor Monta Enfermo Zona P No. 1
8	Ascensor Monta Enfermo Zona P No. 2
9	Ascensores Monta Carga Sucio Zona k No. 1
10	Ascensores Monta Carga limpio Zona k No. 2
11	Ascensor Social Zona P No.1
12	Ascensor Social Zona P No.2
13	Ascensor Monta Carga de Esterilización Instrumental sucio
14	Ascensor Monta Carga de Esterilización Instrumental limpio

Que los fundamentos expuestos en el párrafo anterior configuran el interés público, teniendo en cuenta el daño, perjuicio y grado de riesgo a personas que acuden a este hospital para ser atendidos, como ser personas con problemas coronarios, presión arterial elevada, con derrame, algunos munidos de bastón o muletas, como también pacientes internados que necesitan ser transportados en camillas a través de los ascensores para su cirugía, estudios que deben de realizarse de suma urgencia, los internados en terapia intensiva que en determinados momentos necesitan realizarse de suma urgencia estudios decisivos, donde los equipos deben ser transportado en los ascensores para llevar hasta terapia. Así mismo es importante resaltar del daño podría ocasionar si una persona en estado delicado este siendo trasladados en un ascensor y el mismo presente fallas o quede atorado por falta de mantenimiento y reparación de los mismos, el buen funcionamiento de los ascensores es fundamental para el Hospital Nacional, considerando su gran complejidad como así también la cantidad de pacientes diarios que acuden para ser atendidos en la misma.

Abog. Liz M. Ruiz Diaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.

Que es esencial el buen funcionamiento de los ascensores en óptimas condiciones, teniendo en cuenta que son utilizados en forma diaria y constante y que resulta difícil prever la cantidad de eventos de reparaciones, mismo por la antigüedad de los ascensores (27 años). Es importante mencionar que el hospital realiza en forma periódica sus mantenimientos preventivos.

Que en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha planificado y programado en tiempo y forma sus procesos en virtud a las necesidades públicas, garantizando la transparencia e igualdad en los procesos administrativos.

Que analizado el expediente, se concluye que no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, al adecuar a las políticas y disposiciones institucionales el porcentaje (%) en concepto de mora, por parte del Estado. El porcentaje estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se constituyó en un error en cuanto a la medida del tiempo, cuando a la implementación de la actualización del Pliego Estándar - Punto 14.5 (CGC), la UOC debió realizar la conversión del porcentaje de mensual a diario.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, en cuanto a garantizar la seguridad de los usuarios del Hospital Nacional y de precautelar los intereses del Estado y evitar daños y perjuicios patrimoniales; correspondiendo que la misma se enmarque en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por ende no aplica, un procedimiento ordinario.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

BRENDA DELGADILLO VESFER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.